

vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 24 de junio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

15988 *ORDEN de 20 de mayo de 1988 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Avila.*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento así como del Servicio de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Centros Escolares, María Concepción Toquero Plaza.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE AVILA

MUNICIPIO: LA ADRADA. LOCALIDAD: LA ADRADA.
CODIGO DE CENTRO: 05000038
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: AVENIDA DE JOSE ANTONIO 1.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 11 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: AREVALO. LOCALIDAD: AREVALO.
CODIGO DE CENTRO: 05000361
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'LOS AREVACOS'.
DOMICILIO: AVDA DE LOS DEPORTES.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 15 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS. 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: AVEINTE. LOCALIDAD: AVEINTE.
CODIGO DE CENTRO: 05000440
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: AVEINTE.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: AVILA. LOCALIDAD: AVILA DE LOS CABALLEROS.
CODIGO DE CENTRO: 05000518
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SANTA TERESA'.
DOMICILIO: CARLOS LUIS DE CUENCA, 2.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 11 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS. 1 MIX. E.E., 1 DIRECCION F.D. Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.

MUNICIPIO: AVILA. LOCALIDAD: AVILA DE LOS CABALLEROS.
CODIGO DE CENTRO: 05000521
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'REINA FABIOLA DE BELGICA'.
DOMICILIO: DAVID HERRERO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS. 1 MIX. E.E., 1 DIRECCION F.D. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA.

MUNICIPIO: AVILA. LOCALIDAD: AVILA DE LOS CABALLEROS.
CODIGO DE CENTRO: 05000571
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'ARTURO DUPREK'.
DOMICILIO: AVDA. DE LA JUVENTUD.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: AVILA. LOCALIDAD: AVILA DE LOS CABALLEROS.
CODIGO DE CENTRO: 05000549
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SANTA ANA'.
DOMICILIO: SAN JOAQUIN.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS. 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: AVILA. LOCALIDAD: AVILA DE LOS CABALLEROS.
CODIGO DE CENTRO: 05000565
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'COMUNEROS DE CASTILLA'.
DOMICILIO: PADRE VICTORIANO, S/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: BARRACO. LOCALIDAD: BARRACO.
CODIGO DE CENTRO: 05000831
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: EL BARRACO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B. SE TRANSFORMA EN 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS. 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO. LOCALIDAD: CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO.
CODIGO DE CENTRO: 05800261
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: CASAVIEJA. LOCALIDAD: CASAVIEJA.
CODIGO DE CENTRO: 05001493
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: AVDA. DE CASTILLA-LEON, 15.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS. 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: CEBREROS. LOCALIDAD: CEBREROS.
CODIGO DE CENTRO: 05001535
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'MORENO ESPINOSA'.
DOMICILIO: SAN FERNANDO 89.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
-SUPRESIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 12 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS. 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: FONTIVEROS. LOCALIDAD: FONTIVEROS.
CODIGO DE CENTRO: 05001791
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL 'JUAN XXIII'.
DOMICILIO: CARMEN.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 11 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS. 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: EL HOYO DE PINARES. LOCALIDAD: EL HOYO DE PINARES.
CODIGO DE CENTRO: 05002291
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: ESCUELAS 1.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS. 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: HOYOS DEL ESPINO. LOCALIDAD: HOYOS DEL ESPINO.
CODIGO DE CENTRO: 05002345
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: HOYOS DEL ESPINO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 DE PARVULOS.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: MADRICAL DE LAS ALTAS TORRES. LOCALIDAD: MADRICAL DE LAS ALTAS TORRES.
CODIGO DE CENTRO: 05002497
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'REYES CATOLICOS'.
DOMICILIO: DEL CRISTO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 2 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS. 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: MALPARTIDA DE CORNEJA. LOCALIDAD: MALPARTIDA DE CORNEJA.
CODIGO DE CENTRO: 05002527
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: MALPARTIDA DE CORNEJA.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: MENGAMUNOZ. LOCALIDAD: MENGAMUNOZ.
CODIGO DE CENTRO: 05002680
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: MENGAMUNOZ.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: NAVA DEL BARCO. LOCALIDAD: NAVA DEL BARCO.
 CODIGO DE CENTRO: 05003143
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: ESCUELAS.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: NAVALUENGA. LOCALIDAD: NAVALUENGA.
 CODIGO DE CENTRO: 05003337
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'LAS RUBIERAS'.
 DOMICILIO: NAVALUENGA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 -TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B. SE TRANSFORMA EN 1 DIRECCION F.D.
 COMPOSICION RESULTANTE: 12 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: LAS NAVAS DEL MARQUES. LOCALIDAD: LAS NAVAS DEL MARQUES.
 CODIGO DE CENTRO: 05003431
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: GARCIA DEL REAL S.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 20 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: PIEDRALAVES. LOCALIDAD: PIEDRALAVES.
 CODIGO DE CENTRO: 05003799
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'SAN JUAN DE LA CRUZ'.
 DOMICILIO: GENERAL FRANCO B.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -TRANSFORMACIONES: 1 MIX. E.G.B. SE TRANSFORMA EN 1 DIRECCION F.D.
 COMPOSICION RESULTANTE: 9 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: SAN ESTEBAN DEL VALLE. LOCALIDAD: SAN ESTEBAN DEL VALLE.
 CODIGO DE CENTRO: 05004101
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CALVO SOTELO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: SANCHORREJA. LOCALIDAD: SANCHORREJA.
 CODIGO DE CENTRO: 05004081
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: SANCHORREJA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -SUPRESIONES: 1 MIX. E.G.B.
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: SANTA MARIA DEL TIETAR. LOCALIDAD: SANTA MARIA DEL TIETAR.
 CODIGO DE CENTRO: 05004482
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: PZA DEL GENERALISIMO 1.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: EL TIEMBLIO. LOCALIDAD: EL TIEMBLIO.
 CODIGO DE CENTRO: 05004810
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: JOSE ANTONIO N.1.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 DIRECCION F.D.
 COMPOSICION RESULTANTE: 14 MIX. E.G.B., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.

MUNICIPIO: VELAYOS. LOCALIDAD: VELAYOS.
 CODIGO DE CENTRO: 05005103
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CARRETERA DE LA ESTACION.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 -CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15989 RESOLUCION de 25 de mayo de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «La Lactaria Española, Sociedad Anónima»

Visto el texto del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «La Lactaria Española, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 24 de marzo de 1988, de una parte, por la Dirección de la Empresa, en

representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de mayo de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO INTERPROVINCIAL PARA LA EMPRESA LA LACTARIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

Vigencia del presente Convenio: 1 de enero de 1988 a 31 de diciembre de 1988

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación*.—El presente Convenio tiene carácter interprovincial y afecta a los distintos Centros de trabajo que, rigiéndose por la Ordenanza Laboral de Industrias Lácteas y sus derivados, tiene «La Lactaria Española, Sociedad Anónima», en Barcelona, Vidreras (Gerona), Grañén (Huesca), Vilaseca (Tarragona) y Madrid, y aquellos otros que en el futuro puedan establecerse en cualquier provincia española.

Art. 2.º *Ámbito personal*.—Comprende a todo el personal de planta en sus distintas categorías profesionales, excepto los cargos directivos de Director general, Gerente, Directores de Departamento y Directores de Planta.

Los niveles retributivos del presente Convenio serán de aplicación a los trabajadores interinos, temporales, eventuales o de contratación similar, que solamente estarán excluidos de los premios de vinculación (artículo 12), cláusula de acción social y/o los relativos a las mejoras de las prestaciones de la Seguridad Social (artículo 14 y 15) y otras similares como becas (artículo 21), préstamos viviendas (artículo 23), seguro de vida (artículo 24), ayuda escolar (artículo 25) y otras igualmente consideradas como acción social.

Art. 3.º *Duración*.—Se estipula un plazo de duración de un año, o sea, hasta el 31 de diciembre de 1988, pactándose de común acuerdo que con antelación de tres meses a la fecha de expiración, se considera automáticamente denunciado.

Art. 4.º *Vigencia*.—El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1988 cualquiera que sea el día de su firma.

Art. 5.º *Incrementos pactados en el Convenio*.—En el presente Convenio ha sido pactado un incremento del 5,25 por 100, que se aplicará con carácter porcentual sobre los siguientes conceptos: Salario Base, Antigüedad, Plus Convenio, Complemento Plus Convenio, Incentivos, Plus Nocturnidad, Ayuda Escolar, Quebranto Moneda y Plus Festivos.

Art. 5.º bis. *Revisión*.—Solamente podrá ser solicitada la revisión del presente Convenio antes de su vencimiento, cuando por disposiciones legales de carácter general se establezcan mejoras salariales que, en su conjunto, sean superiores a las establecidas en el mismo.

Art. 6.º *Facultad de compensación*.—Todas las condiciones superiores a las mínimas legales o reglamentarias de carácter individual o colectivo, cualquiera que fuera su origen, que estén vigentes en la Empresa en la fecha de iniciarse la aplicación del presente Convenio, podrán ser compensadas con las mejoras que en el mismo se establecen.

Art. 7.º *Facultad de absorción*.—Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio serán absorbibles, hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que puedan establecerse mediante disposiciones legales reglamentarias o pactos de carácter general.

Art. 8.º *Garantías personales*.—Se respetarán las situaciones personales, que en su conjunto y comparadas en cómputo anual, sean desde el punto de vista de la percepción, más beneficiosas que las fijadas en el presente Convenio, manteniéndose a título individual.

CAPITULO II

Clasificación profesional y régimen retributivo

Art. 9.º *Clasificación profesional*.—Con objeto de adecuar la clasificación profesional del personal de la Empresa a la que afecta el presente Convenio, se establece la clasificación por grupos profesionales, según el apéndice I. Las categorías profesionales consignadas son puramente enunciativas y no obligan a tener cubiertas todas las categorías enumeradas, si la necesidad no lo requiere.